

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 1809  
SECCION 1°

LA CISTERNA, 13 MAY 2011

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados
2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
3. Que mediante memorándum N° 464 del 29 de abril del 2011, del Depto de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Mayo 2011 a fin de que cumpla la función de ENCARGADO DE SUPERVISAR Y ABOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES DE LA LEY SEP EN EL AREA TECNICO PEDAGOGICO en el Departamento de Educación:

| CODIGO      | NOMBRE              | N° HORAS | MONTO A PAGAR  |
|-------------|---------------------|----------|----------------|
| 7.777.052-6 | LUIS DELPIN AGUILAR | 44 HORAS | \$ 1.393.340.- |

**2° ESTABLECESE** que el profesional cumplirá funciones en el Departamento de Educación, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

**3° ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.mrg.-